

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
Otras provincias									
0111	10 03121012483	MYCSA, S.L.	CL ALTA 26	39008	SANTANDER	21	03 2008 008062549	0107 0507	1.669,37
0521	07 170066689551	FERNANDEZ VELASCO JOSE A	CL DEL SOL - BARRIO	39500	CABEZON DE L	03	17 2008 016021388	0408 0408	293,22
0111	10 26102563792	PEREZ BLANQUEZ ANA ISABE	UR LA CAMPANILLA 5	39620	SARON	03	26 2008 013428675	0308 0308	943,03
0521	07 391016270166	MARTIL GOMEZ YOLANDA	CL CAMINO SANTA CECI	39777	TARRUEZA	03	26 2008 013372701	0408 0408	293,22
0521	07 481041408879	CRAUCIC --- ACHIM	CL SANTA MARIA 7	39700	CASTRO URDIA	03	26 2008 013375933	0408 0408	308,39
0521	07 500065085300	PEREZ BLANQUEZ ANA ISABE	UR LA CAMPANILLA 5	39620	SARON	03	26 2008 013308942	0408 0408	293,22
0611	07 391016350695	BARRIO LOBETO ELSA	CL LA FABRICA 30	39840	AMPUERO	03	26 2008 013179509	0308 0308	12,88
0521	07 390055980875	ALCITURRI SAMPEDRO PEDRO	CL SANTA LUCIA 36	39003	SANTANDER	03	35 2008 019708937	0408 0408	293,22
0521	07 490023412404	ALEJANDRE AGUILERA MANUE	CL JUAN DE HERRERA 6	39750	COLINDRES	03	49 2008 011137057	0408 0408	293,22

08/17155

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Óscar Javier Gómez González, NSS 39/53564565, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de noviembre de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/16715

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega, no teniendo constancia de que en la actualidad realicen una actividad ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de octubre de 2008, de los siguientes trabajadores:

N.S.S.	TRABAJADOR
39/1020555748	AUREL TRANDAFIR
39/1020555243	ION POPA

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de

Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/16716

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Agustín Vasile Mos, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que realice una actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de don Agustín Vasile Mos, NSS 39/1020592124, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30 de noviembre de 2008».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/16717

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de doña Margarita Vélez Gutiérrez, NSS 39/1014098881, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de octubre de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/16718

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Antonio Dario Ruiz Bueno, NSS 48/74251438, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de noviembre de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 1 de diciembre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/16719

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN

- Administración: 02.
- Reg./sector: 0111 - Régimen General.
- Título ejecutivo: 39 2008 050015921.
- Identificador del SR: 07 431022069284.
- Nombre/razón social: Hernández Peña, Sirley.
- Domicilio: Barrio Santullán Urba Lo.
- Código Postal: 39706.
- Localidad: Castro Urdiales.
- Importe reclamado: 168,65.
- Período liquidación: 12/06 12/06.

08/16710